



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 0035 -2017-GIP/GM/MPMN

Moquegua,

25 ABR. 2017

VISTO:

El Informe N° 027-2017-MLMV/SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 0776-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 065-2017-JLR-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 564-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 013-2017-LJRF-SEI-GIP/MPMN, se solicita la Ampliación de Plazo N° 03, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Drenaje para Aguas Pluviales en el Cercado de la Ciudad de Moquegua, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua", asignado con código SNIP N° 339439, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, del 23 de noviembre del 2015, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutivas en la Gerencia de Infraestructura Pública delegando entre otras la facultad de aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias para la elaboración de estudios o expedientes técnicos de proyectos y obras;

Que, el numeral 3) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1998, establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el "Expediente Técnico, aprobado por el nivel de competente, el mismo el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras [...];

Que, según el literal 2) del artículo 23° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del Estudio Definitivo, Expediente Técnico u otro documento equivalente, y la ejecución del PIP. Las disposiciones establecidas en la presente Directiva para los estudios definitivos o expedientes técnicos también son de aplicación a los términos de referencia, especificaciones técnicas u otro documento equivalente que se requiera para la ejecución del PIP, conforme al marco legal vigente;

Que, el literal 9) del numeral 5.8 del Título V, de las Disposiciones Generales, de la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con código N° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN, del 28 de diciembre del 2015, establece que el Proyectista Responsable deberá presentar informe de sustento para los adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de presupuesto o plazo según sea el caso [...];

Que, según el numeral 1) del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, según la Resolución de Gerencia Municipal N° 024-2016-GIP/GM/MPMN, del 17 de Febrero del 2016, se aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Drenaje para Aguas Pluviales en el Cercado de la Ciudad de Moquegua, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua", con un plazo de ejecución de 150 días calendario, con un presupuesto de S/. 133,386.96 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 121-2016-GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de Setiembre del 2016, en la cual se Aprueba con Eficacia Anticipada al 17 de Julio del 2016, la Ampliación de Plazo y Presupuesto N° 1 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Drenaje





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY DRGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

para Aguas Pluviales en el Cercado de la Ciudad de Moquegua, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua" asignado con código SNIP N° 339439. Siendo la Ampliación de Plazo por 167 días calendarios, que sumado al plazo inicial de 150 días calendario, hacen un total de 317 días calendarios, con un presupuesto adicional de S/. 13.621.44 Soles, que sumado al monto inicial de S/. 133.386.96 Soles, hacen un total de S/. 147,008.40 Soles.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 020-2017, de Fecha 20 de Marzo del 2017, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Drenaje para Aguas Pluviales en el Cercado de la Ciudad de Moquegua, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua" asignado con código SNIP N° 339439, por un plazo de 60 días calendarios. Que sumado al plazo inicial, hacen un total de 377 días calendario.



Que, mediante Informe N° 013-2017-LJRF-SEI-GIP/MPMN, de fecha 03 de Marzo del 2017, el Ing. Luis Javier Romero Flores, con CIP N° 91062, solicita a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión la Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Drenaje para Aguas Pluviales en el Cercado de la Ciudad de Moquegua, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua" asignado con código SNIP N° 339439.

Que, según Informe N° 564-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 04 de Abril del 2017, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite la Ampliación N° 03 del Plan de Trabajo, el cual es derivado mediante proveído N° 1653, de fecha 06 de Abril del 2017, al Ing. Javier Laura Ramos, para su revisión, opinión y tramite.



Que, con Informe N° 065-2017-JLR-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 Abril del 2017, el Ing. Javier Laura Ramos - Inspector de Obra, con CIP N° 78463, remite **CONFORMIDAD** a la Ampliación de Plazo N° 03, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Drenaje para Aguas Pluviales en el Cercado de la Ciudad de Moquegua, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua", asignado con código SNIP N° 339439, precisando que la Ampliación de Plazo N° 03, no genera un adicional de presupuesto, por ello recomienda que prosiga para la elaboración del Acto resolutivo respectivo, por lo que OPINA FAVORABLEMENTE a la Ampliación de Plazo N° 03, por un periodo de 30 días calendario, desde el 01 de Abril del 2017 al 30 de Abril del 2017, bajo los siguientes términos:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Nombre : "Mejoramiento y Ampliación del Drenaje Pluvial para Aguas Pluviales en el Cercado de la Ciudad de Moquegua, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua"

Código SNIP : 339439

Modalidad de Ejecución : Administración Directa

Plazo de Ejecución Programado : 150 días calendario

Ampliación de Plazo N° 01 : 167 días calendario

Ampliación de Plazo N° 02 : 060 días calendario

Ampliación de Plazo N° 03 : 030 días calendario

Fecha de Inicio de Estudio : 18/02/2016

Fecha Termino : 16/07/2016

Fecha termino/Plazo 01 : 31/12/2016

Fecha termino/Plazo 02 : 31/03/2017

Fecha termino/reprog. Al Plazo 03 : 30/04/2017



Que, mediante El Informe N° 027-2017-MLMV/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de Abril del 2017, la Abog. Miriam Lucia Muro Vargas, Asistente Legal de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, emite opinión legal, respecto al Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, del Plan de Trabajo para la elaboración de Estudio definitivo del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Drenaje para Aguas Pluviales en el Cercado de la Ciudad de Moquegua, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua", asignado con código SNIP N° 339439, por un plazo de 30 días calendario, precisando que, el presente trámite administrativo cuenta con los presupuestos Legales establecidos por la Directiva "Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", recomendando que se apruebe vía acto resolutivo.



Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias; la Directiva N° 003-2011-EF/68.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2016; La Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con código N° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

2015-GM/MPMN; Directiva para Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 06-2011-GM/MPMN; y demás normas conexas y estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y visaciones de las Áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de Abril del 2017, la Ampliación Plazo N° 03, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Drenaje para Aguas Pluviales en el Cercado de la Ciudad de Moquegua, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua", asignado con código SNIP N° 339439, por un plazo de 30 días calendario, que sumado al plazo inicial, hacen un total de 377 días calendario. cuyo expediente cuenta con un (1) file y cincuenta y siete (57) folios en la parte superior que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión la ejecución de la Ampliación Plazo y Presupuesto N° 03, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Drenaje para Aguas Pluviales en el Cercado de la Ciudad de Moquegua, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua", asignado con código SNIP N° 339439. Por un plazo de 30 días calendarios.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR a Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Publica la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



FJRA/GIP/MPMN
MLMV/ABOG/SEI
c.c.: GIP
SEI
OSLO
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Freddy 2
ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE
Gerente de Infraestructura Pública